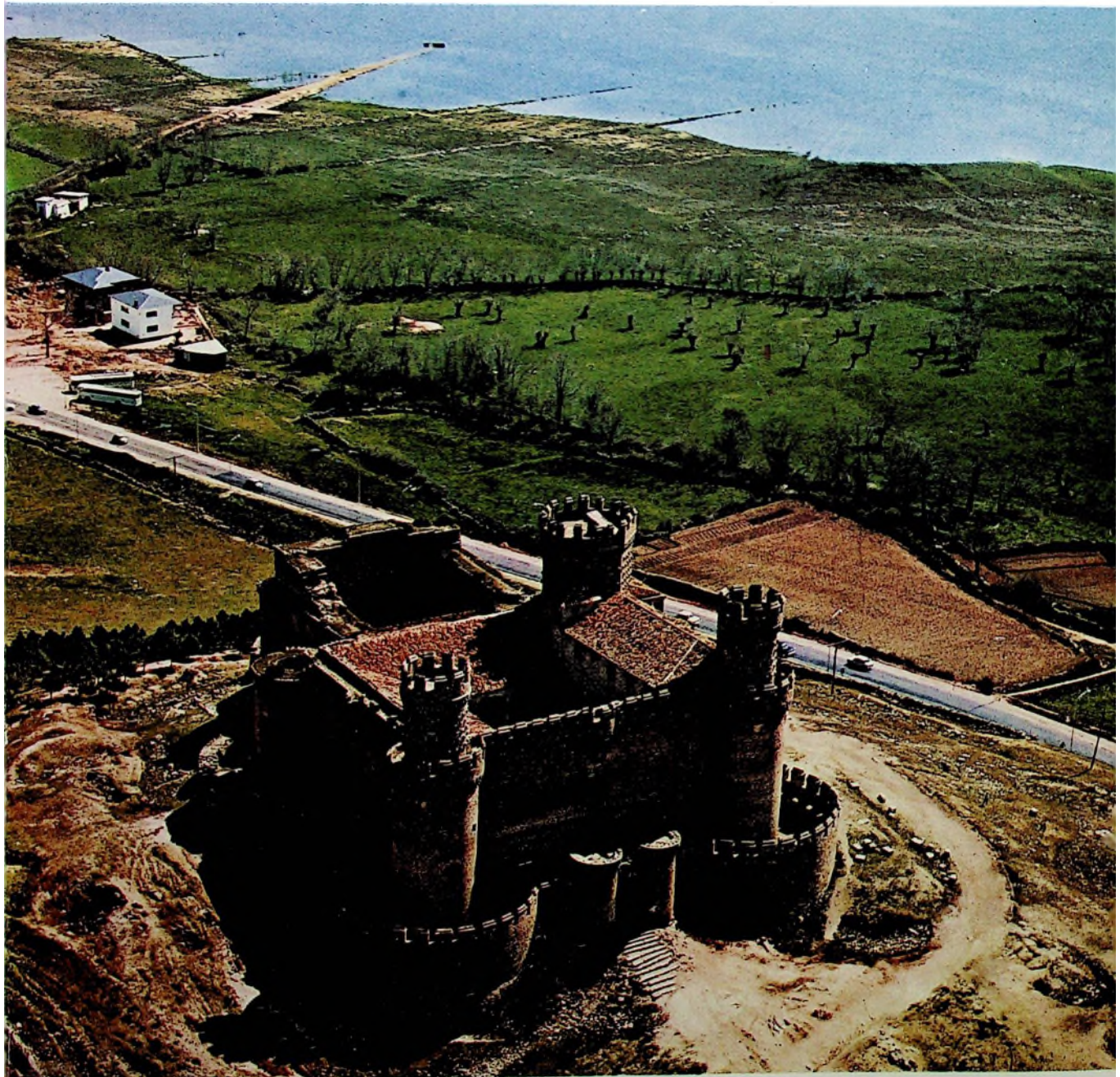


# ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XIII (PROVINCIA)



C. S. I. C.  
**1976**  
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO  
DE  
ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XIII



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
MADRID, 1976

## S U M A R I O

	<u>Páginas</u>
Introducción, por <i>José Martínez Emperador</i> ... ..	7
<b>ESTUDIOS</b>	
Antiguas comunidades de regantes en Buitrago y su tierra, por <i>Matías Fernández García</i> ... ..	11
Los archivos históricos parroquiales del partido judicial de Getafe, por <i>María del Pilar Corella Suárez</i> ... ..	35
El castillo de Oreja y la defensa de la meseta, por <i>Mercedes Agulló y Cobo</i> ... ..	47
La construcción de la iglesia de Valdemorillo y el castillo de Villaviciosa de Odón según las trazas de Bartolomé de Elorriaga, por <i>Gregorio de Andrés</i> ... ..	61
Las pinturas del monasterio del Paular. Un inventario inédito de 1821, por <i>Juan J. Luna</i> ... ..	79
La iglesia y convento de San Pascual de la villa real de Aranjuez, por <i>Virginia Tovar Martín</i> ... ..	99
La iglesia de Santo Domingo de Pozuelo del Rey, por <i>Almudena Sánchez-Palencia</i> . ...	117
Velázquez y el abasto de leña a las Reales Cocinas, por <i>Manuel Espadas Burgos</i> ...	123
Notas geográfico-históricas de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el siglo XVIII. (IX), por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i> ... ..	129
Rosales y El Escorial, por <i>Enrique Pardo Canalís</i> ... ..	153
El espacio geointustrial madrileño en el último cuarto del siglo XX, por <i>José María Sanz García</i> ... ..	161
La descongestión industrial de Madrid. ¿Un paso hacia la Región Centro?, por <i>Manuel Valenzuela Rubio</i> ... ..	183
Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco», por <i>M. Hidalgo Huerta</i> ... ..	205
La Filosofía y la Praxis de las Ciudades de Ancianos, por <i>Félix Melendo Abad</i> ... ..	211

	<u>Páginas</u>
Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», por <i>Oliva Tomé Lambea</i> ... ..	217
Bibliotecas de la Diputación de Madrid, Archivos municipales y pueblos de nuestra provincia, por <i>María del Rosario Bienes Gómez-Aragón</i> ... ..	221
Servicio Agropecuario de la Diputación ... ..	237
Colegio de San Fernando, escuela de formación de hombres, por <i>Antonio S. Romo</i> .	243
Actividades de Extensión Cultural y de defensa del Patrimonio Artístico y Monumental en la provincia de Madrid, por <i>Luis Vázquez Fraile</i> ... ..	249

#### BILIOGRAFIA

Bibliografía sobre la provincia de Madrid, por <i>Pilar Corella Suárez, Nieves García López y María Josefa Lombardía Rego</i> ... ..	257
--	-----

## LA FILOSOFIA Y LA PRAXIS DE LAS CIUDADES DE ANCIANOS

Por FÉLIX MELENDO ABAD

La Diputación Provincial de Madrid, consciente del deber que incumbe a toda la sociedad española en relación con el cuidado y atención de sus mayores, ha creado, a partir de 1970, las Ciudades Sociales de Ancianos, bajo el doble signo de proporcionar a sus residentes un confortable lugar de descanso que les recompense los esfuerzos realizados en su vida, ya acabada, de trabajo y, por otra parte, les libere de la sensación de aislamiento y marginación social, difícilmente soportable por el hombre que arribó, sano de cuerpo y alegre de espíritu, a los inevitables años, que a todos aguardan, de la tercera edad.

Al servicio de este doble objetivo, propuesto como paradigma por la moderna ciencia gerontológica, las Ciudades de Ancianos, lugares de descanso y lugares de vida, fundamentan su organización en los principios de libertad, independencia y relación social. En su consecuencia, a todo residente se le reconoce la más completa libertad, tal y como si estuviese en el seno de su propio domicilio; su vivir independiente está garantizado por el exclusivo disfrute de su apartamento que, en ningún caso, será compartido, de manera forzosa, con persona extraña a su intimidad familiar; finalmente, su soledad está combatida por la propia actividad ocupacional que le brindan las diversas instalaciones de las Ciudades, el posible contacto diario con sus familiares y amigos, la continua atención para su persona y problemas por parte del personal especializado puesto a su servicio y, finalmente, por su proporcional contribución a satisfacer los gastos de sostenimiento.

Se ha superado así el tradicional asilo benéfico sin caer en la deshumanizada frialdad de un hotel más o menos confortable y, por supuesto, se ha huido de convertir las Ciudades en un hospital geriátrico que contempla

sólo la faceta patológica de la ancianidad. Las Ciudades Sociales de Ancianos son, por tanto, unas residencias de mayores válidos en las que, con calor de hogar, viven libres, independientes e integrados en la sociedad.

Convendrá, finalmente, añadir que, de acuerdo con las normas de la moderna Gerontología, el anciano que debe ser acogido por los Centros asistenciales no es solamente el indigente o totalmente abandonado, sino que el plano asistencial se amplía a todo aquel que llega a la tercera edad y se encuentra marginado de la sociedad, aun en el supuesto de tener medios económicos posibles e incluso ambiente familiar ya que éste, en determinadas circunstancias, puede serle hostil.

\* \* \*

Las Ciudades Sociales de Ancianos que en la actualidad prestan servicio son las siguientes:

La de Madrid, situada en el kilómetro 12,800 de la carretera de Colmenar.

La de Aranjuez, situada en la plaza del Dr. González-Bueno.

La de Alcalá de Henares, situada en el kilómetro 2,300 de la carretera de Meco.

La de Colmenar Viejo, situada en el kilómetro 2 de la carretera de Guadalix, y

La de Arganda del Rey, situada en las cercanías de la villa.

La capacidad de estas cinco Ciudades de Ancianos se resume en el siguiente cuadro:

	Apartamentos individuales	Apartamentos dobles	Residentes
Madrid ... ..	126	256	638
Aranjuez ... ..	24	228	480
Alcalá de Henares ... ..	400	88	576
Colmenar Viejo ... ..	341	32	405
Arganda del Rey... ..	394	16	426
<b>TOTALES ... ..</b>	<b>1.285</b>	<b>620</b>	<b>2.525</b>

Para el ingreso en estas Ciudades es preciso la concurrencia de las tres circunstancias siguientes:

Que el residente sea natural de la provincia de Madrid o con vecindad en la misma por espacio de dos años ininterrumpidos. Esta circunstancia

está motivada, como es lógico, por el hecho de que estos Centros son de carácter local, como creados y sostenidos que están por la Diputación Provincial de Madrid.

Que el residente cuente con más de 65 años. Este requisito tiene una excepción a favor de la mujer casada mayor de 60, siempre y cuando el marido exceda de la citada edad de 65 años. En realidad, y puesto que se trata de Ciudades de Ancianos, debería ser la ancianidad biológica del residente la que determinase su ingreso en estas Ciudades, ya que se dan algunos casos de residentes que cumpliendo el requisito mínimo de la edad citada de 65 años no son ancianos, en el sentido estricto y biológico de la palabra.

El tercer requisito es que el residente pueda valerse por sí, es decir, que no necesite, en absoluto, ayuda de ninguna clase para vestirse, deambular, comer, bañarse, etc. La razón de ello es que estas Ciudades están concebidas no para ancianos enfermos, sino para ancianos válidos; que no se trata de Centros hospitalarios, sino de asistencia social.

Cumpliendo estos tres requisitos, por el Servicio de Asistentes Sociales se debe realizar a fondo una encuesta en la que se recojan, con toda fidelidad, las circunstancias socioeconómicas y familiares de los aspirantes a ingreso, con el fin de evitar situaciones antisociales y de que, lógicamente, sea preferido, en todo caso, el anciano sin familia al anciano con hijos; el anciano sin vivienda al que la tiene; el desvalido económicamente al que no lo es tanto y el de mayor al de menor edad.

En principio, el residente debe aportar una cantidad con el fin de contribuir, en parte, aunque sea mínima, al sostenimiento de estas Ciudades. Con arreglo a la Ordenanza que rige este aspecto económico de la cuestión no existe, en contra de lo que se ha venido creyendo, límite alguno o techo, pasado el cual no sea posible el ingreso en las Ciudades de Ancianos; lo único que sucederá, si el residente percibe ingresos más elevados, es que su aportación será, lógicamente, mayor, ya que el sistema vigente sobre aportaciones es el que a continuación se indica: de todos los ingresos mensuales declarados por el residente, y sin que en este punto se haya agotado la función investigadora, al residente se le reservan 1.500 pesetas (como es lógico, si se trata de matrimonio, la cantidad que se reserva son 3.000 pesetas), y el 75 por 100 del resto es la cantidad que debe aportar como cuota de estancia. Dada esta mecánica de aportaciones, ya se comprende que aquellos residentes cuyos ingresos por jubilación no llega a las 1.500 pesetas no pagan absolutamente nada, con lo que estas Ciudades, en la nomenclatura

al uso, pueden seguir calificándose de centros benéficos ya que, a mayor abundamiento, con las cantidades que aportan, los que algo aportan, no llega al 20 por 100 del total presupuesto de gastos.

Al servicio de toda esta población de ancianos residentes las Ciudades cuentan con una serie de elementos personales y materiales que a continuación se señalan:

Los elementos personales están constituidos por la plantilla del personal al servicio de la Residencia, distribuido en los siguientes departamentos de trabajo:

Departamento de Administración.

Departamento de Pisos y Apartamentos.

Departamento de Cocina y Comedores.

Departamento de Lencería y Lavadero.

Departamento de Conserjería.

Departamento de Conservación.

Servicio Médico.

Servicio Religioso.

El número de los empleados que ocupan los diversos puestos de trabajo propios de cada departamento varía, según la Ciudad, ya que, como ha quedado expuesto, no todas tienen la misma capacidad.

La Dirección e Intervención de estas Ciudades, como ha sido siempre en los establecimientos fundados y sostenidos por la Diputación, están desempeñadas por funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo de la misma. El resto del personal, salvo muy raras excepciones, está constituido por personal laboral adscrito al Sindicato de Actividades Diversas y encuadrado en la Reglamentación de Actividades no Reglamentadas.

Los elementos materiales puestos a disposición de los señores residentes son los siguientes: enfermería, capilla, cocina y comedores, salón de actos, cafetería, sala de juegos, peluquerías de señoras y caballeros, tienda, estanco, asistencia social, transporte a Madrid con medios propios de la Diputación, servicio de correos y pedicuro. Alguna Ciudad cuenta, incluso, con pequeña sala de música.

En las Ciudades de Ancianos nada está prohibido ni es obligatorio; quiere esto decir que la vida del residente se basa y desenvuelve en régimen de la más absoluta libertad.

Una vez ingresado y posesionado de su apartamento el residente está en su casa, la Ciudad es ahora su nuevo hogar.

La educación y la cultura de nuestros residentes hace que éstos observen, de manera espontánea, aquellas normas primarias de convivencia que aparecen como indispensables en toda colectividad humana: mútuo respeto y tolerancia, espíritu de colaboración y ayuda, conducta decorosa y moral, obediencia a quienes ejercen el mando, espíritu de colaboración para el mantenimiento y conservación de los elementos materiales de la Ciudad. Esto es todo.

Por el hecho de ser residente de las Ciudades, se tiene asegurado, además del alojamiento, manutención y lavado de la ropa y la posibilidad de utilizar todos los elementos comunes existentes.

De 8,30 a 9 se sirve el desayuno a todos los residentes en el propio apartamento (café con leche, barra de pan, mantequilla y mermelada).

A las 13,30 horas tiene lugar la comida y a las 20,30 la cena (dos platos, postre, pan y vino) en los comedores destinados al efecto y en mesas de cuatro plazas.

Cada residente ocupa siempre el mismo lugar en los comedores y sólo lo abandona cuando tiene invitados, en cuyo caso pasa con éstos al comedor especial habilitado al efecto; para ello, los invitados han de proveerse, previo pago, de la correspondiente tarjeta, con veinticuatro horas de antelación, en Administración o Conserjería.

Normalmente, el residente, que suele pasar sus horas en los grandes vestíbulos, cafetería, biblioteca, salón de juegos, zonas verdes, etc., acostumbra a retirarse a su apartamento inmediatamente después de comer y cenar.

El residente puede abandonar la Residencia cómo y cuando quiera, sin otro requisito que el de entregar la llave en Conserjería, regresar a ella a la hora que estime conveniente, faltar a comer, a cenar, e incluso a dormir; un servicio continuo de vigilancia en la puerta de entrada le permite llegar a cualquier hora a la Residencia. Puede pasar un día con su familia, un fin de semana, incluso unas pequeñas vacaciones de varios días; en este caso, naturalmente, debe hacer constar la duración de su ausencia, a fin de evitar preocupación por la misma y colaborar con los servicios de comedor y cocina.

El régimen de visitas es, asimismo, enteramente libre. A partir de las diez de la mañana, hora en que se supone que el residente ha podido abandonar su apartamento, hasta las veinte horas, todos los residentes, y todos los días, pueden recibir visitas, incluso en sus propios apartamentos. A fin de no perturbar el sosiego y la tranquilidad que debe ser la nota dominante en la Residencia, las visitas infantiles, es decir, las de los menores de ocho

años que aún no han alcanzado el uso de razón, deban tener lugar, precisamente, en el salón especial destinado al efecto, o en el salón anejo a la Cafetería y, siempre y en todo caso, bajo la vigilancia de las personas mayores que les acompañen.

El residente puede utilizar los servicios de cafetería y peluquería a precios muy por debajo de las tarifas que rigen en los establecimientos análogos de la capital. Igualmente tienen a su alcance la posibilidad de adquirir tabaco, prensa, objetos de perfumería, aseo, costura, bordado, bombonería y pequeños regalos. También tienen a su disposición el servicio de préstamo de libros para leer en su propio apartamento, y pueden asistir a las representaciones del salón de actos; dos sesiones de cine semanales, conferencias, recitales, actuaciones de coros, bailes, etc.

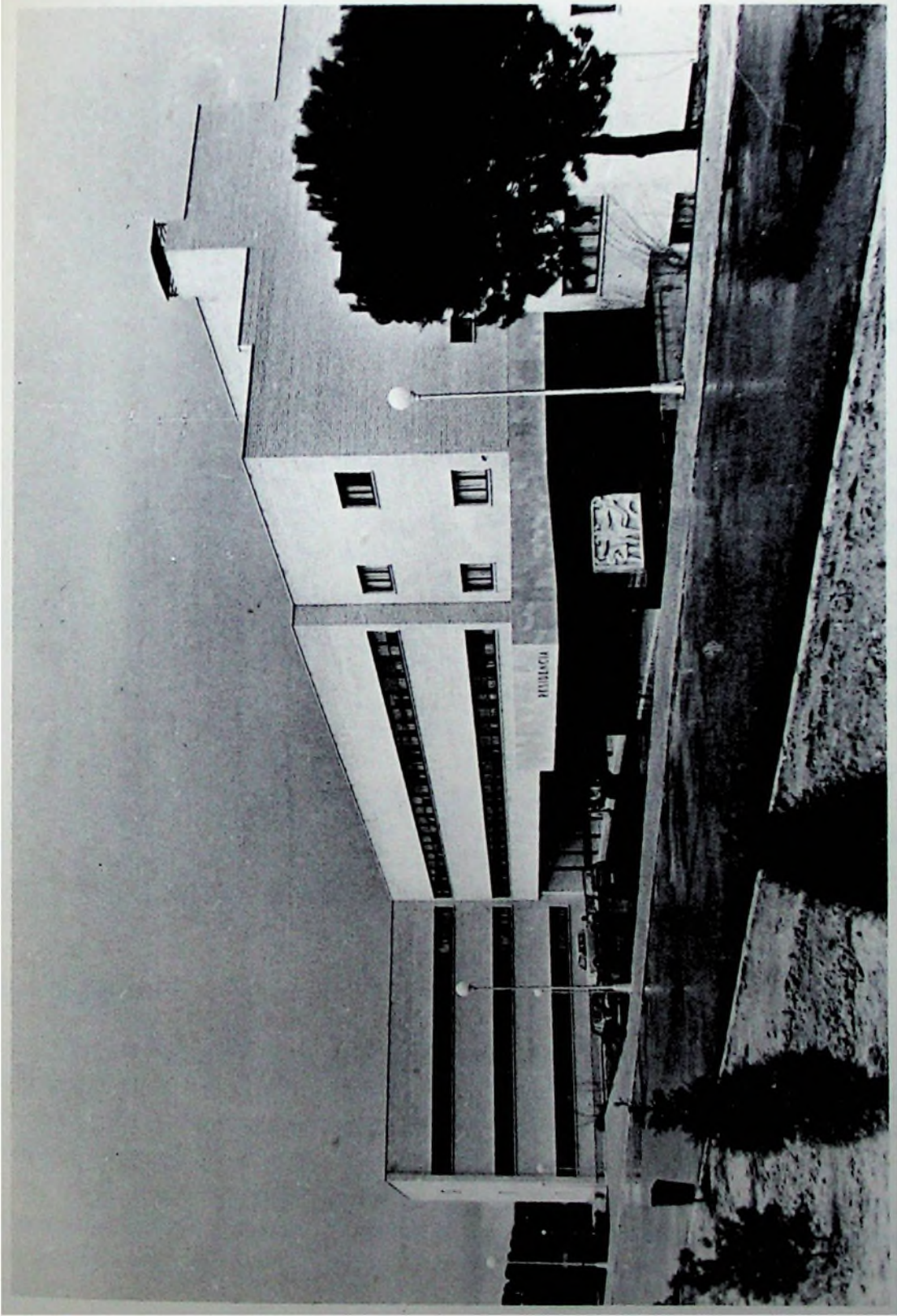
La atención y cuidado de su salud corre a cargo del Servicio Médico, de guardia permanente, con horas diarias de consulta; el residente puede ser internado, cuando ello sea aconsejable, en alguna de las habitaciones destinadas al efecto, en cuyo caso tiene también asegurado el suministro gratuito de la medicación que le prescriba el facultativo de la Ciudad.

Su asistencia espiritual está igualmente asegurada por un Servicio religioso, también en guardia permanente, con el fin de poder atenderlos incluso en las necesidades de emergencia que puedan acaecer.

Los problemas socioeconómicos que les surjan son atendidos por las Asistentes Sociales, en jornada de mañana y tarde, y por el equipo de Cuidadoras los relativos a su cuidado material más inmediato, en servicio de mañana, tarde y noche.

Finalmente, la organización y funcionamiento de todas las Ciudades de Ancianos de la Diputación Provincial de Madrid compete a un órgano especial de gestión encarnado en el Consejo de Administración del que forman parte cinco Diputados Provinciales, uno de las cuales ostenta la presidencia (por designación directa del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, que es el Presidente nato de todos los Consejos), y otros cuatro Vocales Técnicos.

Esta es, a grandes rasgos, la motivación de las Ciudades de Ancianos, creadas y sostenidas por la Diputación Provincial de Madrid, y la práctica de su desarrollo y funcionamiento.



Residencia de Ancianos.